

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN MEDIANTE
TRATO DIRECTO EXCLUIDO DE LA LEY
DE COMPRAS PÚBLICAS, PARA LA
ATENCIÓN PROTOCOLAR CON MOTIVO
DE LA REUNIÓN DE DIRECTORES DE
INTELIGENCIA CHILE - ARGENTINA, CON
PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 20170001594

SANTIAGO, 12 DIC 2017

I. VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N°20.981, de Presupuestos del sector público para el año 2017;
- F. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- G. Lo estipulado en la Resolución N° 1600, del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- H. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;
- I. La Personería del Director de Apoyo General, consta en la O/ADM JEMCO (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015;
- J. El Anexo A "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" de la SUBJEMO. N° 100000/400, de fecha 12 de diciembre de 2017, Folio N° 14;
- K. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N°1811, de fecha 12 de diciembre de 2017, por la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), I.V.A. incluido;

- L. El Presupuesto N° 7.165/1 emitido por la **COMANDO DE BIENESTAR DEL EJÉRCITO (CLUB MILITAR DE CHILE)**, R.U.T. N° 73.923.800-5, de 11 de diciembre¹ por la contratación del servicio de alimentación, consistente en 20 almuerzos de acuerdo a menú, por la suma de **\$ 300.000.-** (trescientos mil pesos), I.V.A. incluido.

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas;
- B. Que, considerando que la contratación del servicio de alimentación, consistente en 10 almuerzos para la atención protocolar con motivo de la Reunión de Directores de inteligencia Chile - Argentina, es necesario realizar un acto administrativo, para emitir orden de compra por un valor de **\$ 300.000.-** (trescientos mil pesos), I.V.A. incluido.
- C. Que, mediante documento de **VISTOS J**, se solicitó gestionar la contratación del servicio de alimentación, consistente en 10 almuerzos para la atención protocolar con motivo de la Reunión de Directores de inteligencia Chile - Argentina;
- D. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en **VISTOS G**.
- E. Que, para la contratación del servicio de alimentación, es necesario contar con una entidad que preste el servicio en comento, cuyas características reúne la **COMANDO DE BIENESTAR DEL EJÉRCITO (CLUB MILITAR DE CHILE)**, R.U.T. N° 73.923.800-5. Por lo cual, atendida la naturaleza de la negociación, es posible efectuar la contratación de este servicio con dicho Comando.
- F. Que, conforme a lo previsto en el Artículo 3° letra b) de la Ley 19.886, quedan excluidos de la aplicación de la ley de compras públicas, los convenios que celebren entre sí los órganos públicos y asimismo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, señalado en **VISTOS A**, que expresa: "*Artículo 9°.- La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo*", y atendido que se contrata con un órgano del Estado y el requerimiento de la **SUBJEMCO**, es posible justificar, mediante trato directo la contratación del servicio, anteriormente mencionados, con el oferente **COMANDO DE BIENESTAR DEL EJÉRCITO (CLUB MILITAR DE CHILE)**, por la suma de **\$ 300.000.-** (trescientos mil pesos), I.V.A. incluido.

III. RESUELVO:

- A. **AUTORIZASE**, mediante trato directo, por la causal del Artículo 9° del DFL N°1/19.653 de 17.NOV.2001 y lo dispuesto en el Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, para la contratación del servicio de alimentación consistente en 10 almuerzos para la atención protocolar con motivo de la Reunión de Directores de inteligencia Chile - Argentina, con el oferente **COMANDO DE BIENESTAR DEL EJÉRCITO (CLUB MILITAR DE CHILE)**, R.U.T. N° 73.923.800-5, por la suma de **\$ 300.000.-** (trescientos mil pesos), I.V.A. incluido.

B. APRUEBANSE, los siguientes términos de referencia:

1. Objeto:

Contratación del servicio de alimentación consistente en 10 almuerzos para la atención protocolar con motivo de la Reunión de Directores de inteligencia Chile – Argentina, a efectuarse el día 12.DIC.2017.

2. Presupuesto:

El presupuesto máximo con que cuenta el EMCO para la presente contratación, es de **\$ 300.000.-** (trescientos mil pesos), I.V.A. incluido

3. Servicio:

Según lo detallado en el presupuesto emitido por la **COMANDO DE BIENESTAR DEL EJÉRCITO (CLUB MILITAR DE CHILE)**, R.U.T. N° **73.923.800-5**, que se adjunta y que consiste en entregar, en la dependencia ubicada en Gran Vía N° 9006, Vitacura, Santiago, 10 almuerzos compuestas por:

Aperitivos (2 por persona)

Bebida.

Jugo de fruta.

Cocktail

1 Brocheta de camarón ecuatoriano en salsa late harvest.

1 Empanadita queso.

1 Crostini de palmito y champiñones.

Entrada.

Timbal salmón, camarón y palta.

Plato Principal.

Lomo vetado de res grille en salsa roquefort acompañado de verduritas grilladas y risotto de champiñón.

Postre.

Creme brulee de café en salsa frutos rojos.

Bebidas.

1 bebida o agua mineral.

Otros

1 café o agua mineral.

4. Factura y Pago:

La facturación electrónica será emitida a nombre del ESTADO MAYOR CONJUNTO, RUT 61.101.040-0, ZENTENO 45, PISO 8, SANTIAGO, GIRO: GOBIERNO CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y enviada vía web a los correos facturasemco@emco.mil.cl y facturasemco@gmail.com., la emisión de dicho documento deberá realizarse, una vez sea emitida, por parte del contratante, y aceptada, por parte del contratado, la Orden de Compra respectiva y su plazo de vencimiento, no podrá ser inferior a 30 días corridos.

El Pago Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme del producto y de la factura debidamente emitida.

C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compra de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente orden de compra a favor de la **COMANDO DE BIENESTAR DEL EJÉRCITO (CLUB MILITAR DE CHILE)**, R.U.T. N° **73.923.800-5**.

D. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la contratación del servicio de alimentación, para la **SUBJEMCO.**, con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, UNIDAD EJECUTORA: 255/1200, ACTIVIDAD /TAREA: 0004-0042-4205-0109**, del Presupuesto Fiscal año 2017, asignado al Estado Mayor Conjunto.

- E. **VERÍFIQUESE**, por parte de la DIFEMCO y SUBJEMCO, en su oportunidad correspondiente, el estricto cumplimiento de las disposiciones, sobre gastos de representación contenidas en las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2016; y Boletín Electrónico N° 21 de junio del 2015, de Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG).
- F. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto, la presente resolución y archívese junto con sus antecedentes.

